



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N°

03/2022



VISTOS Y:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante **CITE: GAMS CAR DESP No. 0056/2022** de fecha 19 de enero de 2022, solicita a este Ente Deliberante se apruebe el traspasos Presupuestario Interinstitucional del POA 2022 para el mejoramiento de Infraestructuras de Unidades Educativas y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Informe Técnico Financiero SP/DPT-15-0/INF.N° 001/2021**, de fecha 18 de enero de 2022, emitido por el Lic. Crhistian S. Salinas Huanca Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, sustentándose en parágrafo III. inc. a) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, señala que se esta solicitando el traspaso intra-institucional en la Dirección Administrativa 1 **a la Apertura Programática: 21-0-003 "Mantenimiento Y Mejoramiento de Infraestructura Educativa"** por Bs. 668.000,00, según informe Técnico con CITE: CI/SD/DDH-48-5/01/2022 Solicitud de traspaso presupuestario realizado por el Ing. Grover Fernández Ibarra Encargado de Mantenimiento de Unidades Educativas, así mismo se tiene el Informe de Conformidad cuyo CITE: CI/SD/DDH-48/20/2022 emitido por la Dra. Tatiana Terrazas Vargas Jefa de Educación y el Ing. River Fiorilo Meneses Director de Desarrollo Humano, es un ajuste presupuestario que se está realizando con destino a la Apertura programática 21-0-038 "Equipamiento Unidades Educativas Sacaba", con el fin de reforzar la apertura de Mantenimientos de Unidades Educativas, puesto que a la fecha el presupuesto asignado en el POA 2022 es insuficiente para satisfacer las necesidades que existen muchas Unidades Educativas en cuanto a prioridades urgentes de realizar mantenimientos y/o alguna mejora. Cabe aclarar que el presupuesto a ser traspasado **corresponde a la Apertura 21-0-038 "Equipamiento Unidades Educativas Sacaba" por Bs. 668.000,00** y que el mismo será repuesto en el primer reformulado de Saldo Caja Bancos aproximadamente en el mes de marzo a la misma apertura. Que en conclusión el informe técnico recomienda al H. Concejo Municipal de Sacaba se apruebe el traspaso intra- inter institucional de la gestión 2022, en el marco del Decreto Supremo N°3607 y sus reglamento de modificaciones presupuestarias que en su Art. 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad.

Que, cursa como justificación para el presente traspaso documentos como la **comunicación interna N° CITE/SD-48/2022** elaborado por la Jefa de Educación Dra. Tatiana Terrazas Vargas, en el cual se solicita agilizar el traspaso presupuestario para el mantenimiento de Unidades Educativas manifestando que estos montos sean devueltos con saldo caja bancos. También como parte del respaldo el informe técnico **N° CITE: CI/SD/DDH-48/01/2022**, emitido por Arq. Grover Fernández Ibarra, en el que se afirma que existe la necesidad de realizar el traspaso presupuestario de Bs.- 668.000,00 para cubrir las necesidades urgentes y de prioridad para la conservación de la infraestructura y evitar el deterioro por las condiciones climáticas. Así mismo el acta de reunión de 8 de noviembre de 2021 suscrita entre la Secretarias de Finanzas, Planificación de desarrollo Humano y otras Direcciones con el Consejo Distrital de Juntas Escolares PPFF CODIJES de Sacaba y acta de reunión de fecha 17 de enero de 2022





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

03/2022

Resolución Municipal N°



suscrita por el Secretario de Desarrollo Humano y la Secretaria de Finanzas y Administración.

Que, Informe legal **GAMS/IL/EM-DJR-01-1/2022**, de fecha 19 de enero de 2022, la Lic. Janeth Pinto Flores profesional de Análisis Jurídico del GAMS, concluye que en mérito al principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes RECOMIENDA derivar el presente informe legal, técnico y demás antecedentes, al H. concejo Municipal de Sacaba, para que a través al H. concejo Municipal de Sacaba a fin de que se emita resolución correspondiente para aprobar las modificaciones presupuestarias detalladas.

Que, mediante informe legal **HCMS-DAL N°06/2022** de fecha 24 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba concluye en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que otorga como competencia exclusiva a los Gobiernos Autónomos Municipales la facultad de administración del Presupuesto Municipal y su reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde y estando justificada la solicitud planteada por el Ejecutivo Municipal de manera prioritaria para la gestión en educación, se rencomienda a la Comisión Primera solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba, aprobar la presente solicitud de traspaso presupuestario intrainstitucional POA 2022

Que, la solicitud de aprobación de traspasos presupuestarios solicitada por el Ejecutivo Municipal fue deliberada y una vez considerada y analizada por el Pleno durante la sesión ordinaria de 25 de enero de 2021, fue aprobada conforme a la votación que cursa en libro de actas.

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su Artículo 302 de en su párrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley SAFCO en el Art. 1 inc. d) hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la **Ley N° 2042** de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la



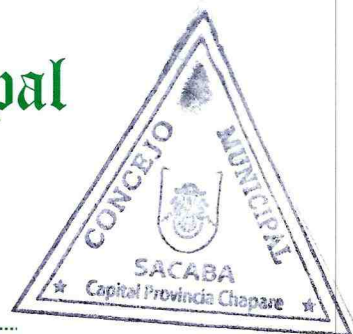


Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

03/2022

Resolución Municipal N°



administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, las **Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones** aprobadas por D.S. N°3246 establece en su Art. 4 inc. d) Flexibilidad, las programaciones acciones de corto plazo se adaptaran a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso **f)** Resolución Administrativa; y **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) parágrafo: III. Traspasos Intrainstitucionales

A) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.... Y otras que no contravengan otras instancias de aprobación....

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017** de fecha 21 de abril de 2017, "**LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**", en su **Artículo 8** Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su Artículo 40 Parágrafo II inc. A) núm. 20) expresa: "*Evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos (Traspasos Presupuestarios)*".

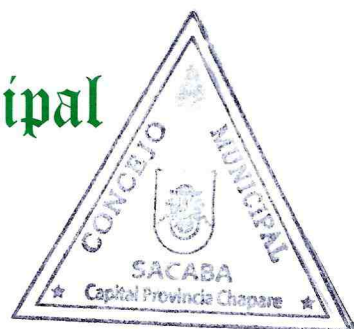
Que, **curso Informe Legal HCMS-DAL-N° 06/2022 de 24 de enero de 2022**, elaborado por la Abog. Pamela Alcocer Villarroel Directora de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA, a la Comisión Primera solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba, aprobar la presente solicitud de traspaso presupuestario intrainstitucional POA 2022.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



03/2022

Resolución Municipal N°

Que, por Informe de Comisión No. C1ª/002/2022 de fecha 24 de enero de 2022, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: **1.-APROBAR (1)TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL del POA 2022** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes técnicos, Legales, informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria de 25 de enero de 2022, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el libro de actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL del POA 2022 conforme al siguiente cuadro resumen:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCIÓN APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	21	0	038	EQUIPAMIENTO UNIDADES EDUCATIVAS SACABA		668.000,00
						SUB TOTAL	0,00	668.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCIÓN APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	21	0	003	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	668.000,00	
						SUB TOTAL	668.000,00	0,00

SUMAS IGUALES

668.000,00

668.000,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

03/2022

Resolución Municipal N°

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintidós años.



Abg. Ma. Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

